

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26366 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 0000177 /2019 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 31 de mayo de 2019 Auto de Declaración y archivo de concurso voluntario de CHAPA DE BARROS, S.L.L, con CIF B-06498547, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo acordar y acuerdo Declarar en estado de concurso voluntario abreviado a la entidad CHAPA DE BARROS, S.L.L., CIF B-06498547, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Folio 16, tomo 417, Hoja BA -19.383 inscripción 1º, así como la conclusión del presente concurso por insuficiencia de bienes y derechos que integran el patrimonio del deudor.

Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona jurídica, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase por el Secretario judicial de este Juzgado, con remisión de mandamiento dirigido al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la resolución una vez firme.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado.

Badajoz, 31 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A190034744-1